

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO No 62 27 de junio de 2023.

Por la cual se admite dieciocho (18) aspirante al **DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES**, programa adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia para el segundo semestre de 2023.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la quele concede la Resolución Rectoral N° 5550 del 13 de febrero de 1995.

CONSIDERANDO QUE:

- Mediante Resolución 2473 del 27 de enero de 2023, el Comité Central de Posgrados de la Universidad de Antioquia, fijó los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la sexta cohorte del programa DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, programa adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia, para el segundo semestre de 2023.
- 2. Mediante Resolución 2451 del 28 de abril de 2023, el Comité Central de Posgrados, modificó el artículo 3° y 6° de la resolución enunciada en el considerando anterior, en lo atinente a los criterios de admisión y los cupos en las diferentes líneas de investigación.
- 3. El Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, que regula los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes de especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Antioquia, define en su artículo 2° que es competencia de los Consejos de Facultad determinar cuándo deberán acreditar el requisito de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua los estudiantes admitidos a estos programas.

- 4. Mediante Resolución 5939 del 17 de febrero de 2016 en el Acta 669, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, estableció los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes adscritos a los programas de Doctorado de la Facultad.
- 5. Análisis de la hoja de vida del candidato (40%) y Evaluación de la propuesta de investigación o investigación-creación: Hasta 60 puntos (hasta 40 puntos la propuesta y hasta 20 puntos su presentación). fue realizada por el Comité de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- 6. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 75 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo.
- 7. Se fija un cupo máximo de treinta (30) y un cupo mínimo de doce (12) estudiantes para la convocatoria.
- 8. Mediante comunicación del 16 de junio de 2023, la Coordinación del Doctorado en Ciencias Sociales, reportó al Departamento de Admisiones y Registro los resultados obtenidos por los aspirantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Admitir al **DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES,** programa adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas Universidad de Antioquia, para el segundo semestre de 2023, a los siguientes aspirantes:

#	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	1026132910	SANCHEZ LOPEZ LAURA CATALINA	92.2
2	1037651484	VASQUEZ VILLEGAS CAROLINA	90.8
3	44000253	SANCHEZ GONZALEZ ELIANA	90.3
4	1037650764	JARAMILLO APPLEBY VALENTINA	90.2
5	1017209355	ESTRADA CHAUTA JUAN CAMILO	86.8
6	1107071856	GUEVARA SOTELO YURANY	85.8
7	71371616	MARIN GARCES OSCAR EMILIO	85.6
8	1020408730	SALDARRIAGA BETANCUR DAVID ANDRES	84.0
9	42163379	VANEGAS OSPINA ALEJANDRA	84.0
10	1010166168	ZARAZA MORALES DANIEL RICARDO	83.9
11	98564577	PEREZ ALVAREZ ALEXANDER	83.0
12	43221535	BETANCUR DIAZ ANA MARIA	82.3
13	71878978	RAMIREZ CEBALLOS ALHEN DAVID	80.6

14	34319302	PERDOMO QUINONEZ XIMENA YADIRA	80.2
15	32854110	REDONDO MONTANEZ SAIRA PILAR	76.3
16	1128268375	VIDAL RAMIREZ ALEJANDRA	75.5
17	1039446633	RESTREPO MIRA CAROLINA MARIA	75.4
18	39456048	VARGAS SANCHEZ MARIA NATALIA	75.3

PARÁGRAFO PRIMERO: En concordancia con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, el Consejo de Facultad de la facultad de Ciencias Sociales y Humanas determinó los idiomas inglés, francés, alemán y portugués como opciones para certificar la competencia comunicativa en Lengua extranjera y segunda lengua para los estudiantes de doctorado. Así mismo, determinó la acreditación de este requisito para matricular el tercer semestre del programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo tercero del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, los admitidos que tienen pendiente la obtención del título de pregrado, tienen plazo para acreditar dicho requisito hasta su segunda matrícula.

DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO

Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Yorladis Ocampo Cifuentes *V.º B.º Angelo*.